



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2018-0006300**

Decisión : Requiere por última vez a cesionario- ordena remitir link

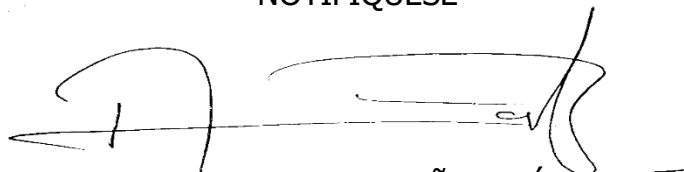
Vencido el término otorgado a la apoderada del cesionario de derechos de crédito AECSA S.A, para que hiciera claridad a su memorial del solicitud de impulso procesal, respecto de un recurso de reposición y en subsidio apelación, que indica haber dirigido a este juzgado el día 30 de agosto de 2022, memorial que fuera allegado el día 14 de septiembre de 2023, y para lo que fue requerida por auto del 3 del mes y año en curso y comunicado a la solicitante mediante la cuenta de correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co, sin que vencido el plazo concedido haya hecho claridad a su solicitud, ni aportado los documentos que indica en la misma.

Por lo anterior, se requiere por última vez a la cesionaria AECSA S.A, para que clarifique su solicitud y aporte los documentos de rigor, para tal efecto se le concede un término de diez (10) días.

Es pertinente en esta oportunidad, clarificar a la cesionaria, que con fecha agosto 30 de 2022, la única solicitud recibida fue la de atender la cesión del crédito efectuada por el Banco BBVA a favor de AECSA S.A, y que, la misma fue atendida por esta judicatura por auto del 5 de septiembre de 2022, tal como obra a folios 09 y 10 del expediente digital.

Para mayor comprensión de lo indicado, se ordena por secretaria, remitir el link del expediente a la cesionaria de derechos de crédito, a fin de que pueda constatar todas y cada una de las actuaciones desarrolladas en el proceso.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **486daf618797d21ae46397fba4f3257b28df983e4d946a2e4545cfce0aea297c**

Documento generado en 23/10/2023 02:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>